

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se dan de baja como Colegios de enseñanza libre a los de «San José», masculino, y «Nuestra Señora de la Encarnación», de Santa María del Páramo (León).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección Central de Enseñanza Media de 10 de febrero, acompañada de la propuesta de la Inspección del Distrito de Oviedo para la baja de los Colegios «San José», masculino, y «Nuestra Señora de la Encarnación», femenino, de Santa María del Páramo (León), por haber dejado de funcionar.

Resultando que por Orden de 20 de mayo de 1959 fueron clasificados éstos como Colegios libres por no alcanzar las condiciones mínimas para la autorización de grado elemental que solicitaban.

Resultando que remitida por la Inspección de Enseñanza Media la Memoria Informativa anual fué devuelta por el señor Fernández Gallego, manifestando que los citados Colegios no funcionan y los representantes de los mismos se ausentaron de la población, por lo que no puede ser cumplimentada.

Considerando que estos Colegios dejaron de funcionar voluntariamente sin comunicar al Ministerio el cese de sus actividades docentes, habiendo incumplido con ello el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar de baja como Centros de Enseñanza Media a los Colegios «San José», masculino, y «Nuestra Señora de la Encarnación», femenino, de Santa María del Páramo (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61 al Colegio «S. I. L.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Marino Todolí Duque y don José Mercader, como Directores-propietarios del Colegio «S. I. L.», en solicitud de prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «S. I. L.» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 15 de febrero, así como el del Director del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario al Colegio «S. I. L.», de Barcelona, establecido en la calle de Valencia, número 246, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se anuncia concurso literario con motivo de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: La Orden de 16 de febrero del año en curso dispuso que se trasladase al 22 de abril del mismo la celebración en toda España de la «Fiesta del Libro», por ser domingo el día 23, aniversario de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas. Como en años

anteriores, parece oportuno contribuir a la solemnidad de aquella con la convocatoria de un concurso literario que tenga por tema la difusión del libro desde el punto de vista de las bibliotecas españolas.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre la actividad cultural de las bibliotecas españolas, en el que se otorgará un premio de cinco mil pesetas y dos accésits de dos mil quinientas pesetas cada uno.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional en el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 1961, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas dentro de los quince días siguientes a la citada fecha de 15 de mayo del presente año, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio y deberá contener instancia del autor en la que se haga constar claramente nombre y dos apellidos y domicilio del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al crédito consignado para «Premios de los concursos anuales de la Fiesta del Libro», con cargo al número 127.349 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se da de baja como Colegio autorizado de Grado Elemental masculino a la «Academia Mercantil Sevillana», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director-propietario del Colegio «Academia Mercantil Sevillana», establecido en la calle del Vidrio, número 28, de Sevilla, autorizado de Grado Elemental por Orden ministerial de 1 de agosto de 1956, por la que renuncia a dicha autorización por dificultades internas temporales.

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media en que se hace constar que la Dirección del Centro no ha podido concretar el tiempo que tardarán en resolver las dificultades a que alude, y sin precisar por otra parte sus intenciones para el futuro, por lo que no cabe la baja condicionada.

Teniendo en cuenta por otra parte que cuando el Colegio se encuentre nuevamente en condiciones para su funcionamiento podrá solicitar su clasificación en la categoría y grado según sus posibilidades.

Este Ministerio ha acordado aceptar la renuncia de la autorización de Grado Elemental del Colegio «Academia Mercantil Sevillana», masculino, de Sevilla, dándole de baja de la relación de los de su clase y grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se da de baja como Colegio de Enseñanza Media libre al de «San Isidor», femenino, de León.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Directora del Colegio femenino de «San Isidor», de León, autorizado como Centro libre de Enseñanza Media en 23 de mayo de 1958, y en la que renuncia a dicha autorización por orientar sus actividades docentes a otras preparaciones.

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Directora en

el presente curso no tiene matriculados alumnos de curso de Bachillerato, y que si alguna vez decide a volver a esta clase de actividades podrá solicitar su nueva clasificación para el Colegio.

Este Ministerio ha acordado aceptar la renuncia como Centro libre de Enseñanza Media al Colegio femenino «San Isidro», de León, dándole de baja de la relación de los de su clase y grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 al Centro «Estudios Superiores», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Juan Felipe Gómez Sánchez, Director-propietario de la Academia «Estudios Superiores», establecida en la calle de Ayala, número 38, de Madrid, por la que solicita prórroga como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «Estudios Superiores» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza y el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 del Colegio «Estudios Superiores», en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se declara como Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental al de la Corporación Municipal de Chiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Fernando Aguirre Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chiva (Valencia), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental «Luis Vives», establecido en la calle de Calvo Sotelo, número 58.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, aunque deberán ser ampliados los locales para que las enseñanzas se den por separado, a los alumnos de ambos sexos, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo 3.º y en las Secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1.114/60, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 15), ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental «Luis Vives», de Chiva (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Requena (Valencia).

2.º Crear en dicho Centro dos Cátedras de plantilla dentro del escalafón, una de la Sección de Ciencias y otra de la de

Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se anuncian subastas de las obras de construcción de escuelas y viviendas en San Roque, Corcubión (La Coruña), Beñamocarra (Málaga), Corcubión (La Coruña), Rebollar, Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros (León), Navas de los Oteros, Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros (León), Luchente (Valencia), Cascante (Navarra), Apalamonasterio (Vizcaya), Carratraca (Málaga) y Grupo escolar en Vigo (Pontevedra).

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a ocho viviendas para Maestros en Cascante (Navarra), tipo VM-9, por un presupuesto de contrata de novecientos setenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos (979.135,48 pesetas).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 17 de abril de 1961 hasta el 17 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de diecinueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con setenta céntimos (19.582,70) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

Plazo de terminación de las obras: Diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición.

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena. 1.520.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo escolar con seis Secciones y seis viviendas de Maestros en Luchente (Valencia), por un presupuesto de contrata de un millón trescientas treinta y un mil seiscientos veintinueve pesetas con setenta y ocho céntimos (1.331.729,78).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 17 de abril de 1961 hasta el 17 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veintiséis mil seiscientos trein-